



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA DE MONITOREO INFORMÁTICO PERMANENTE PARA EL REPARTO DE PRODUCTOS A DOMICILIO MEDIANTE APLICACIONES MÓVILES

ARTÍCULO 1 - Créase en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia el Programa de Monitoreo Informático Permanente (M.I.P.) mediante sistemas de posicionamiento global (GPS), que tendrá por objetivo garantizar la seguridad de los trabajadores independientes que presten servicios de reparto de todo tipo de productos a domicilio, formato delivery, mediante aplicaciones móviles.

ARTÍCULO 2 - El Ministerio de Seguridad, o el organismo que en un futuro lo reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3 - La Autoridad de Aplicación tendrá a cargo:

- a) la confección de un registro de trabajadores y proveedores independientes de servicios reparto de todo tipo de productos a domicilio, formato delivery, mediante aplicaciones móviles;
- b) la asignación de un dispositivo GPS a cada inscripto a los fines de monitorear de manera permanente su geolocalización en los horarios de trabajo;
- c) crear un sistema informativo de monitoreo informático permanente de las actividades de dichos trabajadores y proveedores independientes;
- d) confeccionar estadísticas adecuadas priorizando el trazado de hojas de ruta del flujo laboral (horarios picos, distribución geográfica del flujo dentro de cada ciudad, tiempos promedios) a fin de coordinar esfuerzos y recursos en pos de una mayor eficiencia en la prevención del delito;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- e) crear una central de denuncias con botón anti-pánico ante cualquier situación sospechosa, para que pueda ser abordada de manera inmediata;
- y,
- f) crear uno o varios canales de denuncia anónima para delitos vinculados a las actividades y los trabajadores contenidos en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 4 - El financiamiento para el presente Programa de Monitoreo Informático Permanente (M.I.P.) se realizará con:

- a) el cien por ciento (100%) de lo recaudado en conceptos de multas, intereses y accesorios, por incumplimiento de normativas nacionales y/o provinciales, que la Provincia aplique formalmente a las empresas que realicen comercialización de servicios online y mediante aplicaciones móviles que se operan mediante teléfonos inteligentes, para el reparto de productos a domicilio, formato delivery;
- b) otros aportes de rentas generales del Tesoro Provincial;
- c) aportes provenientes de programas del Estado Nacional susceptibles de aplicarse a los objetivos de la presente ley;
- d) aportes provenientes de organismos multilaterales; y,
- e) donaciones, legados y subvenciones, destinados al cumplimiento de los fines de la presente ley.

ARTÍCULO 5 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 6 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Prestamos la presente nuevamente, habiendo sido presentada por primera vez el 9 de septiembre de 2021, y habiendo recibido media sanción de esta Cámara el 6 de octubre de 2022. Dado que la situación que fundamentaba este proyecto, y que exponemos a continuación, sigue siendo la misma o aún peor, creemos en la firme necesidad de volver a pedirle a la Legislatura de la Provincia que trate y apruebe la presente.

La realidad económica y laboral es dinámica y cambiante. El mundo está en constante movimiento y eso nos obliga a estar en permanente atención de los nuevos fenómenos y cambios que se producen a una velocidad impresionante.

El sitio web visualcapitalist.com habla de que los ciclos de innovación se han acortado a la mitad en los últimos 50 años y lo que antes demandaba cincuenta años cambiar al mundo, hoy demanda tan sólo 25 años. Es algo evidente que estos nuevos cambios traen aparejadas modificaciones necesarias en nuestra legislación a fin de acompañar estas nuevas transformaciones y aprovechar también, las oportunidades que los cambios tecnológicos nos proveen.

Las actividades de las plataformas digitales y las aplicaciones móviles irrumpieron en todo el mundo en los últimos 10 años de manera decidida y vertical, atravesando sin ningún tipo de barrera, todas las regiones del planeta. Así vemos que hoy en día en nuestra provincia tenemos un numeroso grupo de trabajadores independientes que presten servicios de reparto de todo tipo de productos a domicilio (formato delivery), mediante aplicaciones móviles y proveedores independientes de servicios de transporte para realizar viajes compartidos y otras formas de servicios de transporte (formato choferes contactados mediante aplicaciones móviles).



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Este enorme colectivo social antes no existía y hoy, innegablemente, es una realidad a visibilizar de manera urgente. Por un lado dichas plataformas ingresan a nuestra jurisdicción con sus modelos de negocios, para lo cual es necesario ponerlos en pie de igualdad desde el punto de vista impositivo gravando sus actividades en el territorio provincial. Por otro lado los trabajadores que desempeñan sus tareas en el marco de una cuasi-precariedad laboral, también lo hacen en condiciones de inseguridad alarmantes. Les roban las pertenencias en las entregas, les roban sus medios de movilidad y si bien no hay estadísticas, los damnificados mencionan cerca de diez robos por día en la ciudad de Santa Fe.

Ante esto proponemos crear un Programa de Monitoreo Informático Permanente mediante sistemas de posicionamiento global (GPS), asignando un dispositivo GPS a cada inscripto a los fines de monitorear de manera permanente su geo-localización en los horarios de trabajo, armar estadísticas de trabajo, coordinar esfuerzos y recursos en pos de una mayor eficiencia en la prevención del delito, y crear una central de denuncias con botón anti-pánico ante cualquier situación sospechosa, para que pueda ser abordada de manera inmediata. El objetivo del programa es garantizar la seguridad de todos los trabajadores y creemos que esos recursos deben ser aportados, por las propias empresas proveedoras del servicio.

Estamos convencidos que dichas compañías globales, que despliegan sus modelos de negocios en nuestro territorio, han venido para quedarse. Ante ello debemos actuar, entender que pueden desplegar sus actividades en el territorio pero con un costo impositivo similar al de las actividades gravadas con alícuota general. Además podemos utilizar dichos recursos para proteger a nuestros ciudadanos, que en forma independiente prestan sus servicios a dichas compañías sin recibir ni las garantías ni la protección suficiente para desempeñar sus tareas.

La Asociación en Formación de Monotributistas Independientes al Servicio de Aplicaciones Móviles integrada por Hugo



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Maximiliano Castro, María Fernanda Fernández y Alexis Sánchez, luego de trabajar en una iniciativa para hacer frente al problema de la inseguridad por el que se ven atravesados, han acompañado esta iniciativa para abordar esta problemática, sin perjuicio de ponerla a debate para lograr una efectiva solución.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.